

BASES PARA PRESELECCIÓN DE CONSULTOR PARA COMISARIO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A., PARA REALIZAR LOS INFORMES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2021 Y POR EL PERÍODO DE UN AÑO.

1.- ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su Disposición Transitoria 2.2.1.5, establece que, “hasta que se expida el nuevo marco jurídico del sector eléctrico, seguirán operando como compañías anónimas reguladas por la Ley de Compañías, exclusivamente para los asuntos de orden societario”.

La Empresa Eléctrica Azogues C.A., debe contratar los servicios de un Comisario para realizar los informes de los estados financieros del año 2021 así como el control e informes en el ejercicio económico año 2022, y demás funciones que le corresponden, conforme a lo establecido en la Ley de Compañías en su artículo 274 y siguientes.

El Estatuto Social de la Empresa Eléctrica Azogues C.A., en el artículo vigésimo segundo, indica que la Junta General de Accionistas nombra y remueve a los Comisarios principales y a sus respectivos suplentes, en concordancia con lo que determina la Ley de Compañías, en su Art. 231, numeral 1, que establece que es competencia de la Junta General de Accionistas nombrar a los Comisarios.

1.1 OBJETIVO.

Contratar los servicios de Comisario, por un año para que emita los informes de opinión respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros de la Empresa Eléctrica Azogues C.A. del ejercicio económico 2021, de acuerdo al Artículo 291 de la Ley de Compañías, así como participar en las sesiones de Junta General de Accionistas durante el año 2022 y las demás obligaciones constantes en el mencionado cuerpo legal.

2.- REQUISITOS DEL CONCURSO

Los requisitos del concurso de preselección son:

- Título Universitario en: Economía, Contabilidad, Auditoría, Administración de Empresas, y Afines, para las personas naturales, mientras que para las personas jurídicas se requiere la calificación de Auditor Externo, realizada por la Superintendencia de Compañías.
- Experiencia en actividades similares: Deberá contar cuando menos con un Informe a los Estados Financieros de Comisario o Auditoría Externa en Empresas Eléctricas del País.
- Plan de Trabajo y cronograma de actividades, para el año 2022 de acuerdo a la Ley de Compañías y los Informes a los Estados Financieros del año 2021, considerando los tiempos de entrega establecidos en el Artículo 291 de la referida Ley, para el efecto la Empresa Eléctrica Azogues C.A., proporcionará la Información en el mes de marzo de 2022.
- Presentar el valor de la oferta parcial y total desagregando el costo de los informes a los Estados Financieros y los asociados al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compañías y por la participación en las Juntas Generales de Accionistas, todas sin IVA (Para el efecto se valorará para 5 Juntas Generales de Accionistas).
- Nómina del personal que conforma el equipo de trabajo, en caso de requerirlo.

- Listado del Equipo informático y tecnológico.
- Documentos Personales.

3.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 El oferente deberá efectuar las siguientes actividades para los informes de opinión respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del ejercicio económico 2021.

- Verificación de las transacciones, resoluciones y demás obligaciones inherentes al Comisario que se hayan ejecutado en el año 2021.
- Eventos subsecuentes de años anteriores que se hubieren presentado en el año en análisis por actividades realizadas en el año inmediato anterior.
- Presentar la Metodología de Desarrollo.
- Todas aquellas que estén definidas en la Ley, Reglamentos, Estatuto de la Empresa Eléctrica Azogues C.A y demás disposiciones legales.

3.2 Los procedimientos de trabajo a ser adoptados para lograr los objetivos, deben estar relacionados con el Análisis y Evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Políticas y prácticas contables y financieras.
- b) Cumplimiento de la normatividad legal y tributaria vigentes.
- c) Procedimientos de control.
- d) Políticas Internas.
- e) Sistemas de información utilizados.
- f) Procedimientos operativos.

El informe final debe contener el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y comentarios relacionados con los principios de una buena organización cumplimiento de la normatividad y operatividad del sistema contable; así como un análisis detallado de cada una de las cuentas de los Estados Financieros. Adicionalmente, se deben identificar los procedimientos que presentan deficiencias y emitir recomendaciones respecto a las acciones que deben ser emprendidas para mejorar las políticas y prácticas contables, financieras y de control interno. También debe incluir un informe detallado a la Gerencia y los informes legales que se requirieren. Se debe realizar también una evaluación de los aspectos operativos con objeto de precisar las necesidades de mejoras en aspectos de control y coordinación; es decir, el informe debe también referirse a las deficiencias encontradas y recomendar las soluciones más convenientes.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas Técnica y Económica se podrán presentar de las siguientes maneras:

- En un solo sobre cerrado en la Secretaría General de la Empresa Eléctrica Azogues C.A., ubicada en el tercer nivel del Edificio principal de la ciudad de Azogues, en la calle Bolívar y Aurelio Jaramillo esquina, hasta las 12H00 del día 15 de octubre del 2021 en la que constará la firma física (manuscrita) del oferente; o,

- Al correo electrónico info@eea.gob.ec firmada electrónicamente por el oferente, hasta las 12H00 del día 15 de octubre del 2021.

La oferta total económica será sin IVA y se presentará en el siguiente formato:

COMPONENTES DE LA OFERTA SIN IVA (USD)

ITEM	CONCEPTO	P. Unitario	Cantidad	P. Total
1	Informes año 2021	1
2	Participación en sesión de Junta de Accionistas	5

VALOR TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA (USD):.....

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del Contrato de Comisario es por un año desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Los plazos para la presentación de los informes a los Estados Financieros del año 2021, se establecen de la siguiente manera (Artículo 291 de la Ley de Compañías):

- Entrega para discusión de borrador informe con dictamen respecto de los estados financieros: Plazo de 15 días contados desde la entrega de la documentación por parte de la Empresa Eléctrica Azogues C.A. (Artículo 291 de la Ley de Compañías.)
- La Empresa Eléctrica Azogues C.A., dispondrá de un plazo de 7 días para la emisión de observaciones, luego de lo cual el Comisario tendrá un plazo de 7 días para presentar el Informe Final a la Gerencia.

6. MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones atribuibles al Contratista, e indicados en el punto 5, se aplicará la multa del 1 por mil del valor ofertado para el informe a los estados financieros del año 2021.

7. FORMA DE PAGO

El valor del Contrato se pagará de la siguiente manera:

7.1 El 50% del precio ofertado por los informes a los estados financieros del año 2021, se cancelará luego de la entrega de la documentación al Contratista por parte de la Empresa Eléctrica C.A previa presentación de la garantía del buen uso del anticipo. El 50% restante se cancelará luego del conocimiento de la Junta de Accionista del informe en referencia. En este segundo pago se liquidará los plazos y multas en caso de existir.

7.2 Por la participación a las Sesiones de la Junta de Accionistas, luego de cada sesión y presentación de la factura respectiva.

8.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Para calificar las ofertas obligatoriamente deberán cumplir los siguientes requerimientos:

8.1 Presentar título Universitario en: Economía, Contabilidad, Auditoría, Administración de Empresas, y Afines, para las personas naturales, mientras que para las personas jurídicas se requiere la calificación de Auditor Externo, realizada por la Superintendencia de Compañías.

8.2 Presentar experiencia en actividades de Comisario o Auditoría Externa a los Estados Financieros, cuando menos un Informe a los Estados Financieros en Empresas Eléctricas del País.

8.3 Presentar el Plan de Trabajo y cronograma de actividades, para el año 2022, considerando los tiempos de entrega de los informes de acuerdo al Artículo 291 de la Ley de Compañías.

8.4 Presentar el valor de las ofertas parcial y total de acuerdo al detalle indicado en el punto 4, por la elaboración de los Informes de Comisario por los Estados Financieros del Año 2021 así como por la participación en las Juntas Generales de Accionistas (Para el efecto se valorará para 5 Juntas Generales de Accionistas).

8.5 Las ofertas deberán contar con la firma física o electrónica de responsabilidad del oferente.

Las ofertas que no presenten uno de los requerimientos serán descalificadas.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Únicamente se evaluarán las ofertas calificadas

9.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas comprenderá el análisis y ponderación del contenido de cada uno de los parámetros seleccionados, respecto a los documentos presentados por los profesionales o firmas participantes, para ello se considerará el siguiente puntaje:

a) Formación Académica 45 puntos, de acuerdo a los siguientes intervalos: Tercer Nivel: 30 puntos, Diplomado: 36 puntos, Maestría: 45 puntos.

Obligatoriamente se deben presentar los registros de los títulos, en la SENESCYT.

b) Experiencia puntuación máxima a alcanzar 45 puntos.

Presentarán Certificados, copias de Contratos, copias de Actas de Entrega Recepción u otros documentos específicos que justifiquen haber realizado Informes de trabajos de Comisaría, Auditoría Externa, Auditoría Financiera, Auditoría de Gestión.

La experiencia se calificará de la siguiente manera:

Hasta 2 Informes: 30 puntos Hasta 3 Informes: 35 puntos Hasta 4 Informes: 40 puntos Hasta 5 Informes: 45 puntos

c) Metodología de Trabajo puntuación máxima a alcanzar 10 puntos, se evaluará los siguientes aspectos:

Objetivos, Alcance y Procedimiento: 2 puntos

Cronograma: 4 puntos

Propuestas e Informes: 4 puntos

9.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para este fin las evaluaciones serán sin IVA y se procederá a asignar a la oferta de menor valor económico, 100 puntos; y, para la valoración de las otras ofertas, se hará el cálculo inversamente proporcional respecto de la oferta de menor valor, expresado en puntos.

9.3.- PRELACIÓN DE OFERTAS

El proceso de preselección determinará la prelación de ofertas desde la de mayor puntaje, resultado de sumar los puntajes de las evaluaciones Técnica (numeral 9.1) y Económica (9.2) de cada uno de los oferentes evaluados.

La preselección de la oferta para realizar los informes a los estados financieros del año 2021, será definida por la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Azogues C.A.

El oferente seleccionado, para iniciar el proceso de contratación pública, deberá estar habilitado en el RUP y contar con firma electrónica.

Azogues, 07 de octubre de 2021.

Ing. Marcelo Cárdenas Molina
GERENTE ENCARGADO
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.